



FIRMADO POR

PATRICIA PAZ MEIZOSO  
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES  
29/08/2022



Ayuntamiento  
Cartagena



**PROPUESTA QUE FORMULA LA EXCMA. SRA. ALCALDESA Y CONCEJAL DEL ÁREA DE ALCALDÍA, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES, EN EXPEDIENTE DE APROBACION DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022 POR CONCURRENCIA COMPETITIVA.**

Entre otros objetivos específicos en materia de Deportes el Ayuntamiento de Cartagena contempla el promover las mayores cotas de actividad deportiva en el término municipal, entendidas éstas como una mejora progresiva del bienestar físico y de salud de los ciudadanos que redundan en beneficio de la calidad de vida y la convivencia, potenciando el asociacionismo deportivo y la labor educativa que realizan los clubes de Cartagena en las tareas de promoción del deporte en el término municipal.

Los clubes deportivos realizan un enorme esfuerzo formativo y de competición deportiva, del que se benefician especialmente los jóvenes y que conlleva numerosas dificultades de carácter económico, debido a que las entidades deben sufragar gastos de arbitrajes, desplazamientos, licencias federativas, equipamientos deportivos, etc., por ello esta Concejalía de Deportes entiende que estas actividades de carácter social deben ser subvencionadas por el Ayuntamiento con la finalidad de contribuir a su eficacia y consolidación, estando previsto en esta fase distribuir la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA MIL EUROS (590.000€).

La concesión de dichas subvenciones se hace con cargo a la partida nº 2022.01003.3410.48205, (RC nº 2022.2.0011054.000) (Quinientos Cuarenta Mil euros) y a la partida nº 2022.01003.3410.78006 (RC nº 2022.2.0012240.000) (Cincuenta Mil euros), del presupuesto de la Concejalía de Deportes del Ejercicio 2022.

Para poder alcanzar estos objetivos la Concejalía de Deportes dispone de la normativa reguladora de concesión de subvenciones, donde se establecen todos los requisitos que deben cumplir las entidades que opten a estas ayudas.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que acuerde la aprobación del texto de las "Bases para la concesión de Subvenciones a Entidades y Asociaciones Deportivas correspondientes al ejercicio 2022 por concurrencia competitiva", que se adjuntan a esta Propuesta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, resolverá como mejor proceda.

La Excm. Alcaldesa y Concejales del área de Alcaldía, Bienestar Social y Deportes

Fdo.- Noelia Arroyo Hernández



FIRMADO POR

Alcaldesa y Concejales Delegada de Área de Gobierno de Alcaldía, Bienestar Social y Deportes  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
30/08/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HAYJ PLVX PVPE RULT

**Propuesta, Bases y Anexos Subvenciones Clubes 2022 - SEFYCU 2310758**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PATRICIA PAZ MEIZOSO  
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES  
29/08/2022



Ayuntamiento  
Cartagena



## **BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE. AÑO 2022.**

### **1.- OBJETO Y FINALIDAD.**

La presente convocatoria tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable al otorgamiento de subvenciones para el año 2022, en régimen de concurrencia competitiva, según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y acorde con los requisitos exigidos en el artículo 17, apartados 2 y 3 del citado texto legal, dirigidas a Entidades y Asociaciones Deportivas para la promoción de la actividad física y el deporte, así como para la organización, en el término municipal de Cartagena, de eventos deportivos, el desarrollo de actividades físico-deportivas fomento de la práctica deportiva en cualquiera de sus disciplinas y vertientes.

### **2.- BASES REGULADORAS**

Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título II, Capítulo V, art. 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es).

### **3.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN**

Existe la consignación suficiente y adecuada para sufragar este procedimiento que se detalla a continuación:

#### **3.1.- CUANTÍA DE LA CONVOCATORIA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se concederán con cargo al presupuesto de gastos de la Concejalía de Deportes, hasta un **IMPORTE TOTAL de 590.000€ (QUINIENTOS NOVENTA MIL EUROS)**, con arreglo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

#### **- Programa A: Promoción y Desarrollo del Deporte a Entidades y Asociaciones Deportivas.**

Aplicación presupuestaria nº 2022.01003.3410.48205 (RC n.º 2022.2.0011054.000) hasta un importe de 540.000 € (QUINIENTOS CUARENTA MIL EUROS).



FIRMADO POR

Alcaldesa y Concejala Delegada de Área de Gobierno de Alcaldía, Bienestar Social y Deportes  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
30/08/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HAYJ PLVX PVPE RULT

**Propuesta, Bases y Anexos Subvenciones Clubes 2022 - SEFYCU 2310758**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 39



FIRMADO POR

PATRICIA PAZ MEIZOSO  
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES  
29/08/2022



Ayuntamiento  
Cartagena



**- Programa B: Mejoras en instalaciones deportivas.**

Aplicación presupuestaria n.º 2022.01003.3410.78006 (RC n.º 2022.2.0012240.000) hasta un importe de 50.000 € (CINCUENTA MIL EUROS).

**3.2.- COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES.**

Las presentes subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos procedentes de otras Administraciones y entes públicos o privados no dependientes del Ayuntamiento de Cartagena.

Serán, así mismo, compatibles con otras subvenciones que perciba el beneficiario de otras Áreas de Gobierno de este Ayuntamiento, si bien, y en cualquiera de los supuestos previstos en el presente punto y en el anterior, el beneficiario no podrá percibir subvención, ayuda o financiación que, en conjunto, supere el coste de la actividad subvencionada.

**4.- CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.**

**4.1.RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.**

El régimen jurídico a aplicar en la presente convocatoria de subvenciones será el establecido en las presentes Bases y en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones, incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022, artículos 39 a 63, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la Ley General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local así como del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

La instrucción y resolución de este procedimiento se efectuará mediante concurrencia competitiva por el procedimiento previsto en el artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la LGS, a través de los órganos competentes que se designan en los apartados siguientes de la presente convocatoria.



FIRMADO POR

Alcaldesa y Concejala Delegada de Área de Gobierno de Alcaldía, Bienestar Social y Deportes  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
30/08/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HAYJ PLVX VPPE RULT

**Propuesta, Bases y Anexos Subvenciones Clubes 2022 - SEFYCU 2310758**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PATRICIA PAZ MEIZOSO  
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES  
29/08/2022



Ayuntamiento  
Cartagena



### **GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Serán gastos subvencionables todos aquellos que estén directamente relacionados con lo actividad del club durante el año 2022 y referidos o los siguientes conceptos:

- Arbitrajes, jueces, cronometradores y secretarías técnicas.
- Personal técnico deportivo (entrenadores, delegados, fisioterapeutas, médicos, coordinadores de cantero o asimilados o estas categorías, excluyéndose el personal administrativo).
- Tasas / altas / cuotas de tramitación de licencias deportivas de club o de los jugadores.
- Derechos de participación en competiciones.
- Cuotas de Mutualidades Deportivos.
- Cuotas de afiliación o seguros deportivos.
- Seguros de Responsabilidad Civil del club y entrenadores / monitores.
- Desplazamientos a competiciones federadas o regladas
- Alquiler de instalaciones deportivas.
- Gastos médicos / botiquines / material farmacéutico.
- Material técnico deportivo (excluido material inventariable).
- Alojamientos (pudiendo incluir con el alojamiento desayunos, medias pensiones y pensiones completas), que el club realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosos.
- No se incluyen los gastos de protocolo o representación y los gastos suntuarios.

Cuando el destino de la subvención sea el abono de gastos de personal se deberá aportar documentos originales acreditativos y fotocopia de los mismos; nóminas, TC1 y TC2 de los seguros sociales y documento 111 de retenciones de IRPF.

No se admitirán facturas de combustible o de establecimientos de restauración. Como justificantes de gastos de desplazamientos en vehículos particulares y manutención, únicamente se admitirán dietas por kilómetro recorrido y el importe de la manutención.

Los correspondientes importes pagados por el IVA que hayan gravado los gastos subvencionables relacionados en el anterior apartado, sólo tendrán la consideración de gasto subvencionables en el caso de que los mismos no sean recuperables ni compensables por lo entidad beneficiaria que deberá presentar la Declaración previsto en el art. 12 de esta convocatoria.



FIRMADO POR

Alcaldesa y Concejala Delegada de Área de Gobierno  
de Alcaldía,  
Bienestar Social y Deportes  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
30/08/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HAYJ PLVX PVPE RULT

**Propuesta, Bases y Anexos Subvenciones Clubes 2022 - SEFYCU 2310758**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PATRICIA PAZ MEIZOSO  
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES  
29/08/2022



FIRMADO POR

Alcaldesa y Concejala Delegada de Área de Gobierno  
de Alcaldía,  
Bienestar Social y Deportes  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
30/08/2022



Los gastos subvencionables deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre de 2022, ambos incluidos.

La justificación documental de los gastos subvencionables se realizará conforme a la forma y plazos regulados en estas bases.

Las mejoras en la instalación deportiva propuestas por las Entidades con acuerdo – marco de cesión temporal de uso y gestión, o propuestas de mejora en instalaciones deportivas municipales de Entidades que desarrollen sus actividades en ellas, que sean validadas por la comisión de evaluación y que hayan sido solicitadas en la presente convocatoria.

### **5.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS PARA FORMULAR SOLICITUDES.**

Podrán ser solicitantes/beneficiarios en este procedimiento, las entidades y asociaciones deportivas que, estando al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cartagena, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, estén legalmente constituidas, así como debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BORM y en el Registro de Entidades Deportivas de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Murcia y que desarrollen, dentro del territorio municipal, actividades de la misma índole que las recogidas en el objeto de esta convocatoria.

Además, deberán disponer de los recursos e infraestructura suficiente para garantizar el cumplimiento y desarrollo de las actividades propuestas.

Las asociaciones deberán tener renovada su inscripción durante el primer trimestre de 2022 en el Registro de Asociaciones, en cumplimiento de lo establecido en el actual “Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales” del Ayuntamiento de Cartagena.

La acreditación de estos requisitos será efectuada de oficio por la Unidad Administrativa de Deportes, sin perjuicio de que pueda solicitarse a la entidad solicitante, la documentación e información complementaria que, a estos efectos, estime necesaria. Por tanto, no tienen que presentar certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria ni con la Tesorería General de la Seguridad Social ni con el Ayuntamiento de Cartagena, sino que la presentación de la solicitud conllevará la autorización al Ayuntamiento de Cartagena para obtener dicha acreditación. A los efectos citados en este apartado, únicamente deberá firmar la Declaración Responsable de la solicitud haciendo constar que cumple con los requisitos para ser beneficiario de la subvención.

Quedan excluidas de la posibilidad de solicitar subvención, por no obtener la condición de beneficiarias de la misma, las que estén en alguno de los siguientes supuestos:

a) Las entidades incursas en alguna de las causas enumeradas en el artículo 49 apartados n.º 2 y 3 de las Bases Reguladoras de la concesión de Subvenciones, incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022 y las incursas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HAYJ PLVX PVPE RULT

**Propuesta, Bases y Anexos Subvenciones Clubes 2022 - SEFYCU 2310758**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 39



FIRMADO POR

PATRICIA PAZ MEIZOSO  
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES  
29/08/2022



Ayuntamiento  
Cartagena



b) Las entidades que no hayan justificado la concesión de ayudas o subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Cartagena, en convocatorias anteriores.

Los requisitos deberán mantenerse a lo largo de todo el procedimiento de concesión y hasta el 31 de enero de 2023, plazo en que finaliza la justificación de las subvenciones concedidas.

## 6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PUBLICACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes, será de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La convocatoria se publicará en la BDNS (BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.2 de la LGS y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la misma.

La solicitud (ANEXO I), según modelo normalizado, la Instancia, y la documentación requerida, irán dirigidas a la Concejalía de Deportes, y deberá ser presentada por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal **en un único pdf**.

[https://seguro.cartagena.es/sedelectronica/tramites/index.asp](https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/index.asp)

## 7.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN, PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

### 7.1.- ÓRGANO INSTRUCTOR.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión y formulación de propuesta de resolución es el Asesor Jurídico de la Concejalía de Deportes de Cartagena.

El órgano competente para la concesión de esta subvención es el Concejal Delegado de Deportes D. Álvaro Valdés Pujol, según Decreto de Alcaldía de Organización Municipal de 12 de junio de 2021 y 4 de marzo de 2022 y Acuerdo de Junta de Gobierno de ratificación y refundido de delegación de competencias de 17 de junio de 2021 y 4 de marzo de 2022.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la Propuesta de Resolución.

En la fase de pre-evaluación se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Si la solicitud no reúne los requisitos legalmente establecidos y los exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la entidad interesada, a fin de que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que, en caso de no atender dicho requerimiento, se dictará resolución por desistimiento de su solicitud conforme a lo previsto en los artículos 21 y 68 de la LPAC.



FIRMADO POR

Alcaldesa y Concejala Delegada de Área de Gobierno  
de Alcaldía,  
Bienestar Social y Deportes  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
30/08/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HAYJ PLVX PVPE RULT

**Propuesta, Bases y Anexos Subvenciones Clubes 2022 - SEFYCU 2310758**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 39



FIRMADO POR

PATRICIA PAZ MEIZOSO  
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES  
29/08/2022



Ayuntamiento  
Cartagena



## 7.2.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

Se constituirá una Comisión de Evaluación de las solicitudes, que estará formada por:

- El Concejal Delegado de Deportes, que actuará en calidad de presidente.
- El Asesor Jurídico de la Concejalía de Deportes.
- El Jefe de Instalaciones Deportivas.
- El Jefe de Personal de la Concejalía de Deportes.
- Dos Técnicos Deportivos de la Concejalía de Deportes.
- Secretaria de la Concejalía de Deportes.

El Secretario de esta Comisión de Evaluación será la Secretaria de la Concejalía de Deportes.

En su funcionamiento, la Comisión de Evaluación, como órgano colegiado, se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo requerir a los interesados documentación complementaria para mejor proveer, a través de la unidad instructora.

## 8.- CONSIDERACIONES GENERALES RESPECTO A LA SOLICITUD A PRESENTAR Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Las entidades que quisiesen optar a las subvenciones del programa A y B, podrán realizar la solicitud de manera conjunta en una única instancia general y en una única solicitud (**ANEXO I**).

### 8.1.- PROGRAMA A: PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE A ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS

Para solicitar la subvención del programa A, las entidades deberán aportar la siguiente documentación dirigida a la Concejalía de Deportes:

- a) Instancia general.
- b) Solicitud de la subvención (**ANEXO I**), en la cual deberá indicar el programa A por el que se solicita la subvención (por ejemplo: programa A.1 o programa A.2 o programa A.5....). **Una entidad solo podrá solicitar la subvención de un programa A**, que dependerá de la modalidad deportiva que desarrolle la entidad solicitante.
- c) Proyecto deportivo para el que se solicita la subvención.
- d) Los balances económicos del año actual y del anterior. Dichos balances deberán estar separados en ingresos y gastos y estar computados todos los conceptos que influyen en la economía de la entidad (a título informativo y no limitativo, tales como ingresos



FIRMADO POR

Alcaldesa y Concejala Delegada de Área de Gobierno de Alcaldía, Bienestar Social y Deportes  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
30/08/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HAYJ PLVX PVPE RULT

**Propuesta, Bases y Anexos Subvenciones Clubes 2022 - SEFYCU 2310758**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 39



FIRMADO POR

PATRICIA PAZ MEIZOSO  
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES  
29/08/2022



FIRMADO POR

Alcaldesa y Concejala Delegada de Área de Gobierno de Alcaldía, Bienestar Social y Deportes  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
30/08/2022



de socios, de deportistas o usuarios, publicidad, alquileres, sorteos, gastos de nóminas, compras de productos, materiales, etc). Además, deberá indicarse si la entidad tiene deudas con terceros o entidades bancarias y sus cuantías.

- e) Cuando el proyecto deportivo esté vinculado a menores deberán aportarse los Certificados de Delitos de naturaleza sexual expedidos por la autoridad competente, de cada una de las personas de la entidad deportiva que trabajan con menores.
- f) En el caso de tener la entidad, jugadores, entrenadores o personal extranjero deberá presentar los requisitos exigidos a tal efecto, recogidos en el Código de Extranjería de 5 de septiembre de 2018, derivado de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

El proyecto deportivo deberá ser detallado y hacerse constar la denominación, fundamentación, objetivos, ámbito de actuación, descripción de las actividades, metodología, destinatarios con perfil y número, instalaciones deportivas y recursos humanos, calendarización, presupuesto anual de gastos e ingresos e indicadores de evaluación y curriculum del cuerpo técnico y de la Dirección Deportiva.

La viabilidad del proyecto deportivo nunca deberá depender, para su realización, de la obtención exclusiva de una potencial subvención relacionada con esta convocatoria sino que deben ser viables en lo sustancial por medios económicos propios.

## 8.2.- PROGRAMA B: MEJORAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

- a) Instancia general.
- b) Solicitud de la subvención (**ANEXO I**), en la cual deberá indicar que solicita la subvención del **programa B**.
- c) Las entidades con acuerdo – marco de cesión temporal de uso y gestión de instalaciones deportivas municipales, podrán presentar una memoria técnica descriptiva de las mejoras que propone para las instalaciones deportivas, con indicación del coste total y del que se asumiría con cargo a esta convocatoria.
- d) Las entidades deberán presentarse tres presupuestos de mercantiles diferentes de las mejoras propuestas. Estas solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Evaluación.

## 9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

En cuanto a los proyectos deportivos, para la valoración de las solicitudes, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los criterios de las FASES A y B.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HAYJ PLVX PVPE RULT

Propuesta, Bases y Anexos Subvenciones Clubes 2022 - SEFYCU 2310758

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 39



FIRMADO POR

PATRICIA PAZ MEIZOSO  
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES  
29/08/2022



FIRMADO POR

Alcaldesa y Concejala Delegada de Área de Gobierno de Alcaldía, Bienestar Social y Deportes  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
30/08/2022



Las puntuaciones se otorgarán concediendo la mayor valoración a la solicitud que alcance el máximo del criterio concreto, repartiéndose el resto de puntuación mediante una proporción directa.

El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, estableciéndose una relación entre las mismas. Una vez valoradas y puntuadas las solicitudes con arreglo a los criterios expuestos y según el importe solicitado, se procederá a determinar la cuantía de la subvención para cada caso.

En ningún momento la cuantía económica otorgada a las subvenciones concedidas al conjunto de proyectos excederá la cuantía consignada para la presente convocatoria. Las cuantías asignadas a cada modalidad deportiva tienen carácter orientativo, pudiendo ser modificadas atendiendo a la totalidad de solicitudes recibidas. Del mismo modo, la dotación presupuestaria para el ejercicio 2022 podría no ser concedida en su totalidad, en función del número de propuestas y necesidades a cubrir por la Concejalía de Deportes.

## 10.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

Es el previsto en el artículo 45 de las Bases reguladoras de la concesión de Subvenciones y en el Capítulo II de la LGS.

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión emitirá Informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, sirviendo éste para que el Órgano instructor formule la Propuesta de Resolución Provisional que se publicará en la página web del Ayuntamiento de Cartagena [https://www.cartagena.es/becas\\_ayudas\\_subvenciones.asp](https://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp), y se notificará a los interesados concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que formulen alegaciones. Si no se presentaran éstas, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Resueltas las alegaciones, en su caso, el Órgano Instructor formulará propuesta de resolución definitiva que se publicará en la página web municipal y en la BDNS para que los beneficiarios manifiesten su aceptación de forma expresa, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad no acepta la subvención.

La aceptación habrá de ser firmada por el representante legal de la Entidad, según modelo que se adjunta como **(ANEXO II)**.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HAYJ PLVX PVPE RULT

**Propuesta, Bases y Anexos Subvenciones Clubes 2022 - SEFYCU 2310758**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 39



FIRMADO POR

PATRICIA PAZ MEIZOSO  
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES  
29/08/2022



Ayuntamiento  
Cartagena



FIRMADO POR

Alcaldesa y Concejala Delegada de Área de Gobierno  
de Alcaldía,  
Bienestar Social y Deportes  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
30/08/2022

Tanto la propuesta de resolución provisional como la definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se haya publicado la resolución definitiva de la concesión.

El plazo máximo de resolución y notificación será de **SEIS MESES** a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BORM. Dicha resolución no pone fin a la vía administrativa y en consecuencia es susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de **UN MES**, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de **DOS MESES**. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución y todo lo expuesto sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El vencimiento de dicho plazo máximo, sin haberse dictado y publicado resolución expresa, legitimará a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver de forma expresa.

#### 11.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y RESOLUCIONES.

La publicación de la presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en el artículo 23.2 de la LGS, según el cual deberá publicarse en la BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS), dependiente del Ministerio de Hacienda que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones. Así mismo, se publicará un extracto de la convocatoria en el BORM, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la misma Ley y en la web municipal.

La resolución definitiva de la concesión de subvención se publicará en la BDNS y en la web municipal, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, la publicación realizada por dichos medios, tendrá los efectos de la notificación, designándose los mismos, a efecto de sucesivas publicaciones.

#### 12.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN.

Las asociaciones y entidades solicitantes deberán indicar en el Modelo Anexo I. Solicitud de Subvención, **una dirección de correo electrónico única, Dirección Electrónica Habilitada (DEH)**, para la recepción de las notificaciones administrativas que, por vía telemática realice el Ayuntamiento de Cartagena en cualquiera de las fases del procedimiento administrativo de esta Convocatoria.

Toda la información de la presente convocatoria se encuentra en la página del web municipal [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es).



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HAYJ PLVX PVPE RULT

Propuesta, Bases y Anexos Subvenciones Clubes 2022 - SEFYCU 2310758

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 39



FIRMADO POR

PATRICIA PAZ MEIZOSO  
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES  
29/08/2022



Ayuntamiento  
Cartagena



### 13.- FORMA DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Se establece el pago anticipado de hasta el 100% de la subvención concedida como financiación precisa para realizar la actuación subvencionable, a partir de la fecha de la resolución de la concesión, previamente aceptada por el beneficiario y, siempre y cuando se cumplan los requisitos del artículo 56.2 de las Bases reguladoras de concesión de Subvenciones. Así mismo, se acuerda a efectos de lo dispuesto en el art. 34.4 de la LGS, la exención de garantía, motivada por la escasa cuantía individual de las subvenciones que se otorgan.

Para proceder al pago de la subvención será necesario que el beneficiario se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

### 14.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN.

Procederá la pérdida del derecho al cobro parcial o total de la subvención, según lo previsto en el artículo 57 de las Bases en cuanto a no justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.

El procedimiento de reintegro se regula en los artículos 41 y 42 de la LGS, en el Capítulo II, Título III del Reglamento de la LGS, así como por las disposiciones generales del Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPAC), garantizándose la audiencia del interesado.

### 15.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La justificación de la subvención (**ANEXO III**) se realizará en el plazo y forma prevista en el artículo 53 de las Bases Reguladoras de la concesión de Subvenciones y en un plazo que finalizará el 31 de enero de 2023, sin que para ello sea necesario la presentación de la cuenta justificativa, aunque habrán de presentar **en un único formato pdf**:

**Memoria de ejecución** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.

**Memoria económica** firmada por el representante, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas por la concesión de la subvención y del coste de las actividades realizadas y de los ingresos y gastos obtenidos, que contendrá una relación clasificada de los gastos e ingresos de cada actividad, con identificación del acreedor, número del documento, importe, fecha de emisión y, de pago, además de las desviaciones del presupuesto.



FIRMADO POR

Alcaldesa y Concejala Delegada de Área de Gobierno  
de Alcaldía,  
Bienestar Social y Deportes  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
30/08/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HAYJ PLVX PVPE RULT

Propuesta, Bases y Anexos Subvenciones Clubes 2022 - SEFYCU 2310758

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 39



FIRMADO POR

PATRICIA PAZ MEIZOSO  
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES  
29/08/2022



Ayuntamiento  
Cartagena



En cualquier caso, los pagos correspondientes a las presentes subvenciones deberán venir justificados con referencia a facturas correspondientes al presente ejercicio 2022 con las siguientes consideraciones:

- Deberán presentar las facturas ordenadas conforme al listado original, fotocopia de las facturas y justificante bancario del pago de las facturas en un único PDF. En el caso de suministros de luz, agua, teléfono, etc. presentarán, además, extracto bancario del pago de los consumos correspondientes al año 2022.
- Las facturas deberán tener los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas.
- Las facturas que se correspondan con los gastos subvencionados no podrán ser expedidas por personas vinculadas con la entidad solicitante (socios, asociados).
- No se admitirán recibos de colaboración de personas físicas.
- En relación con los gastos de funcionamiento para los gastos de alquiler presentarán fotocopia del contrato de alquiler y justificante de pago. Si se trata de gasto en seguros, presentarán fotocopia de la póliza de seguro y acreditación del pago en efectivo o recibo de cargo en cuenta bancaria.
- Justificantes de pago realizados en metálico, se presentará diligencia firmada bajo la expresión recibí o pagado en la factura y documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en el resto de los casos.

En cumplimiento de la Ley 11/2021 de 9 de julio, de Medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal, **“No se admitirán justificantes de pago en efectivo superiores a 1.000 €**, conforme queda regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena para el año 2022.

#### **16.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN A ADOPTAR POR EL BENEFICIARIO.**

Los beneficiarios deberán difundir que todas las actividades comprendidas en el proyecto deportivo están subvencionadas por el Ayuntamiento de Cartagena, con inclusión de su escudo oficial en todo material de publicidad que utilicen.

Del mismo modo, cuando la cuantía a recibir sea de más de 10.000 €, deberá incluirse, con cargo a la entidad, el logotipo publicitario de la marca turística de Cartagena. Dicho logotipo será solicitado a la Concejalía de Deportes.

En caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones.



FIRMADO POR

Alcaldesa y Concejala Delegada de Área de Gobierno  
de Alcaldía,  
Bienes Social y Deportes  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
30/08/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HAYJ PLVX PVPE RULT

**Propuesta, Bases y Anexos Subvenciones Clubes 2022 - SEFYCU 2310758**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 39



FIRMADO POR

PATRICIA PAZ MEIZOSO  
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES  
29/08/2022



FIRMADO POR

Alcaldesa y Concejala Delegada de Área de Gobierno de Alcaldía, Bienestar Social y Deportes  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
30/08/2022



Ayuntamiento  
Cartagena



### **17.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.**

Son obligaciones del beneficiario las contenidas en el artículo 51 de las citadas Bases Reguladoras de Subvenciones (Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena para 2022).

Además, las entidades estarán obligadas a asistir a las reuniones de la comisión de seguimiento que la Concejalía de Deportes establezca para el cumplimiento de los proyectos de promoción deportiva. Para ello cada entidad nombrará un responsable y un suplente que será el encargado de facilitar la información necesaria sobre el desarrollo del proyecto subvencionado.

La Concejalía de Deportes podrá solicitar listados de beneficiarios de los proyectos subvencionados. Por ello, las entidades deberán solicitar a sus usuarios, autorización previa para que se realice el tratamiento de los datos personales conforme establece la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento UE de Protección de Datos 2016/679.

### **18.- INCUMPLIMIENTOS, REINTEGROS Y SANCIONES.**

Se estará a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60, 61, 62 y 63 de las Bases Reguladoras de la concesión de Subvenciones.

### **19.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.**

El incumplimiento de la obligación de justificar en los términos establecidos, la justificación insuficiente de la subvención, el incumplimiento de las condiciones impuestas o la concurrencia de cualquiera de las demás causas establecidas en el artículo 37 de la LGS y arts. 58 y 59 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, o su cumplimiento extemporáneo cuando el cumplimiento total de las condiciones o del plazo fuera determinante para la consecución del fin público perseguido, será causa de la pérdida total del derecho y de reintegro previos los trámites oportunos, con devolución inmediata de las cantidades entregadas a cuenta, intereses de demora y demás responsabilidades establecidas en la normativa vigente.

### **20.- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.**

La entidad beneficiaria podrá proceder voluntariamente a devolver el importe total o parcial de la subvención recibida. El reintegro se hará previa comunicación de dicho propósito al Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena que hará la anotación contable del reintegro y remitirá informe al Departamento de Tesorería para la expedición de la carta de pago y posterior ingreso bancario indicando la entidad que realiza el reintegro y



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HAYJ PLVX PVPE RULT

**Propuesta, Bases y Anexos Subvenciones Clubes 2022 - SEFYCU 2310758**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PATRICIA PAZ MEIZOSO  
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES  
29/08/2022



Ayuntamiento  
Cartagena



en concepto de: “Devolución Subvención a Entidades y Asociaciones Deportivas de la Concejalía de Deportes 2022”.

El justificante del reintegro deberá presentarlo en dicha Concejalía a fin de que deje constancia del mismo en el expediente.

## **21.- ACEPTACIÓN DE BASES.**

La presentación de solicitudes supondrá la aceptación de las presentes bases.

## **22.- REGULACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de Cartagena con domicilio en C/ San Miguel, n.º 8, 30201 Cartagena. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de la Convocatoria de subvenciones a Entidades y asociaciones deportivas por el procedimiento de concurrencia competitiva para el fomento de la promoción del deporte, así como para el mantenimiento e inversión en los campos de deporte, Año 2022. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o obligación legal aplicable al mismo. No se comunicarán datos a otras entidades.

Los derechos que ostenta el interesado consisten en: acceso, rectificación o supresión, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y retirada del consentimiento prestado, pudiendo ejercitarlos en la dirección arriba indicada. (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo).

Así lo propone y firma la Concejala del Área de Vicealcaldía, Bienestar Social y Deportes, en Cartagena, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Noelia María Arroyo Hernández.



FIRMADO POR

Alcaldesa y Concejala Delegada de Área de Gobierno de Alcaldía, Bienestar Social y Deportes  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
30/08/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HAYJ PLVX PVPE RULT

**Propuesta, Bases y Anexos Subvenciones Clubes 2022 - SEFYCU 2310758**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 39



FIRMADO POR

PATRICIA PAZ MEIZOSO  
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES  
29/08/2022



Ayuntamiento  
Cartagena



## PROGRAMA A: PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE A ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

### PROGRAMA A.1

**Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo del BALONMANO. 37.230€ (hasta un máximo de 100 puntos).**

#### FASE A (hasta un máximo de 15 puntos)

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de **3 puntos**.

2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios, masa social y sectores de población con los que trabaja). Hasta un máximo de **3 puntos**.

3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar discapacidades). Hasta un máximo de **3 puntos**.

4. Consideraciones organizativas (financiación, cualificación, formación y experiencia del personal). Hasta un máximo de **3 puntos**.

5. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de **3 puntos**.

#### FASE B (hasta un máximo de 85 puntos)

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de **15 puntos**

2. Méritos deportivos obtenidos en la competición deportiva. Hasta un máximo de **70 puntos**:

- Equipos federados Senior de 1ª y 2ª División (balonmano-sala). Hasta un máximo de **50 puntos**.
- Equipos federados (balonmano sala). Hasta un máximo de **2 puntos (por equipo)**.
- Eventos de promoción del Balonmano Playa. Hasta un máximo de **15 puntos**.
- Participación en campeonatos nacionales. Hasta un máximo de **10 puntos (por equipo)**.



FIRMADO POR

Alcaldesa y Concejala Delegada de Área de Gobierno de Alcaldía, Bienestar Social y Deportes  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
30/08/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HAYJ PLVX PVPE RULT

**Propuesta, Bases y Anexos Subvenciones Clubes 2022 - SEFYCU 2310758**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PATRICIA PAZ MEIZOSO  
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES  
29/08/2022



## PROGRAMA A.2

**Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo del ATLETISMO. 41.610€. (hasta un máximo de 100 puntos).**

### FASE A (hasta un máximo de 15 puntos)

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de **3 puntos**.

2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios, masa social y sectores de población con los que trabaja). Hasta un máximo de **3 puntos**.

3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar discapacidades). Hasta un máximo de **3 puntos**.

4. Consideraciones organizativas (financiación, cualificación, formación y experiencia del personal). Hasta un máximo de **3 puntos**.

5. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de **3 puntos**.

### FASE B (hasta un máximo de 85 puntos)

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de **15 puntos**.

2. Méritos deportivos obtenidos en la competición deportiva. Hasta un máximo de **70 puntos**:

- Asistencia a Campeonatos de España por clubes absolutos. Hasta un máximo de **20 puntos** (por equipo). En función del número de deportistas.
- Asistencia a Campeonatos de España sub14, sub16 y sub20 de clubes. Hasta un máximo de **10 puntos** (por equipo). En función del número de deportistas.
- Equipo de 1ª División Nacional. Hasta un máximo de **15 puntos** (por equipo).
- Equipo en categoría División de Honor. Hasta un máximo de **20 puntos** (por equipo).
- Organización/Colaboración en Eventos Deportivos. Hasta un máximo de **5 puntos**.
- Medallas en campeonatos de España individuales y/o de clubes. Hasta un máximo de **15 puntos**.
- Atletas y técnicos internacionales en categorías oficiales sub18-20-23 y absolutos. Hasta un máximo de **15 puntos**.



FIRMADO POR

Alcaldesa y Concejala Delegada de Área de Gobierno de Alcaldía, Bienestar Social y Deportes  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
30/08/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HAYJ PLVX PVPE RULT

**Propuesta, Bases y Anexos Subvenciones Clubes 2022 - SEFYCU 2310758**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PATRICIA PAZ MEIZOSO  
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES  
29/08/2022



Ayuntamiento  
Cartagena



### PROGRAMA A.3

**Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo del VOLEIBOL. 16.425€. (hasta un máximo de 100 puntos).**

#### **FASE A (hasta un máximo de 15 puntos)**

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de **3 puntos**.

2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios, masa social y sectores de población con los que trabaja). Hasta un máximo de **3 puntos**.

3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar discapacidades). Hasta un máximo de **3 puntos**.

4. Consideraciones organizativas (financiación, cualificación, formación y experiencia del personal). Hasta un máximo de **3 puntos**.

5. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de **3 puntos**.

#### **FASE B (hasta un máximo de 85 puntos)**

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de **15 puntos**.

2. Méritos deportivos obtenidos en la competición deportiva. Hasta un máximo de **70 puntos**:

- Equipo Senior en competiciones nacionales. Hasta un máximo de **50 puntos**.
- Equipos federados en competición regular en la presente temporada. Hasta un máximo de **3 puntos** (por equipo).
- Sección de Voleibol y -Playa. Hasta un máximo de **5 puntos**.



FIRMADO POR

Alcaldesa y Concejala Delegada de Área de Gobierno de Alcaldía, Bienestar Social y Deportes  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
30/08/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HAYJ PLVX PVPE RULT

**Propuesta, Bases y Anexos Subvenciones Clubes 2022 - SEFYCU 2310758**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PATRICIA PAZ MEIZOSO  
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES  
29/08/2022



Ayuntamiento  
Cartagena



## PROGRAMA A.4

**Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo del TENIS DE MESA. 17.520€. (hasta un máximo de 100 puntos).**

### **FASE A (hasta un máximo de 15 puntos)**

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de **3 puntos**.
2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios, masa social y sectores de población con los que trabaja). Hasta un máximo de **3 puntos**.
3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar discapacidades). Hasta un máximo de **3 puntos**.
4. Consideraciones organizativas (financiación, cualificación, formación y experiencia del personal). Hasta un máximo de **3 puntos**.
5. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de **3 puntos**.

### **FASE B (hasta un máximo de 85 puntos)**

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de **15 puntos**
2. Méritos deportivos obtenidos en la competición deportiva. Hasta un máximo de **70 puntos**:
  - Participación en División de Honor Nacional. Hasta un máximo de **50 puntos**.
  - Participación en División Nacional Femenino. Hasta un máximo de **10 puntos**.
  - Competiciones autonómicas. Hasta un máximo de **10 puntos** por equipo.



FIRMADO POR

Alcaldesa y Concejala Delegada de Área de Gobierno  
de Alcaldía,  
Bienestar Social y Deportes  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
30/08/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HAYJ PLVX PVPE RULT

**Propuesta, Bases y Anexos Subvenciones Clubes 2022 - SEFYCU 2310758**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PATRICIA PAZ MEIZOSO  
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES  
29/08/2022



Ayuntamiento  
Cartagena



## PROGRAMA A.5

**Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo del FÚTBOL BASE. 65.700€. (hasta un máximo de 100 puntos).**

### **FASE A (hasta un máximo de 15 puntos)**

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de **3 puntos**.
2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios, masa social y sectores de población con los que trabaja). Hasta un máximo de **3 puntos**.
3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar discapacidades). Hasta un máximo de **3 puntos**.
4. Consideraciones organizativas (financiación, cualificación, formación y experiencia del personal). Hasta un máximo de **3 puntos**.
5. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de **3 puntos**.

### **FASE B (hasta un máximo de 85 puntos)**

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de **15 puntos**.
2. Méritos deportivos obtenidos en la competición deportiva. Hasta un máximo de **70 puntos**:
  - Clubes que gestionan campos de tierra. Hasta un máximo de **5 puntos**.
  - Clubes que gestionan escuelas de fútbol base abiertas a todos los jóvenes. Hasta un máximo de **5 puntos**.
  - Clubes que gestionan instalaciones deportivas asumiendo los gastos energéticos. Hasta un máximo de **70 puntos**.



FIRMADO POR

Alcaldesa y Concejala Delegada de Área de Gobierno de Alcaldía, Bienestar Social y Deportes  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
30/08/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HAYJ PLVX PVPE RULT

**Propuesta, Bases y Anexos Subvenciones Clubes 2022 - SEFYCU 2310758**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PATRICIA PAZ MEIZOSO  
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES  
29/08/2022



## PROGRAMA A.6

**Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo del FÚTBOL 11 AFICIONADO. 90.885€. (hasta un máximo de 100 puntos).**

### FASE A (hasta un máximo de 15 puntos)

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de **3 puntos**.
2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios, masa social y sectores de población con los que trabaja). Hasta un máximo de **3 puntos**.
3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar discapacidades). Hasta un máximo de **3 puntos**.
4. Consideraciones organizativas (financiación, cualificación, formación y experiencia del personal). Hasta un máximo de **3 puntos**.
5. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de **3 puntos**.

### FASE B (hasta un máximo de 85 puntos)

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de **15 puntos**.
2. Méritos deportivos obtenidos en la competición deportiva. Hasta un máximo de **70 puntos**:
  - Equipo fútbol 11 en Tercera División/2ª División Femenina. Hasta un máximo de **40 puntos**.
  - Equipo fútbol 11 en Preferente. Hasta un máximo de **25 puntos**.
  - Equipo fútbol 11 en 1ª Autonómica. Hasta un máximo de **6 puntos**.
  - Equipo fútbol 11 en 2ª Autonómica. Hasta un máximo de **4 puntos**.
  - Clubes que gestionan complejos polideportivos de fútbol y otras modalidades deportivas. Hasta un máximo de **30 puntos**.



FIRMADO POR

Alcaldesa y Concejala Delegada de Área de Gobierno de Alcaldía, Bienestar Social y Deportes  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
30/08/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HAYJ PLVX PVPE RULT

**Propuesta, Bases y Anexos Subvenciones Clubes 2022 - SEFYCU 2310758**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PATRICIA PAZ MEIZOSO  
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES  
29/08/2022



Ayuntamiento  
Cartagena



## PROGRAMA A.7

**Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo del BALONCESTO. 64.605€. (hasta un máximo de 100 puntos).**

### FASE A (hasta un máximo de 15 puntos)

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de **3 puntos**.
2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios, masa social y sectores de población con los que trabaja). Hasta un máximo de **3 puntos**.
3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar discapacidades). Hasta un máximo de **3 puntos**.
4. Consideraciones organizativas (financiación, cualificación, formación y experiencia del personal). Hasta un máximo de **3 puntos**.
5. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de **3 puntos**.

### FASE B (hasta un máximo de 85 puntos)

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de **15 puntos**.
2. Méritos obtenidos en la competición deportiva. Hasta un máximo de **70 puntos**:
  - Equipo categoría femenina de ámbito nacional. Hasta un máximo de **30 puntos**.
  - Equipos que hayan participado en competiciones federadas de ámbito nacional. **Hasta 20 puntos**.
  - Equipos que hayan participado en competiciones federadas de ámbito autonómico. Hasta **10 puntos**.



FIRMADO POR

Alcaldesa y Concejala Delegada de Área de Gobierno de Alcaldía, Bienestar Social y Deportes  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
30/08/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HAYJ PLVX PVPE RULT

**Propuesta, Bases y Anexos Subvenciones Clubes 2022 - SEFYCU 2310758**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PATRICIA PAZ MEIZOSO  
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES  
29/08/2022



## PROGRAMA A.8

**Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo de los DEPORTES DE RAQUETA. 16.425€. (hasta un máximo de 100 puntos).**

### FASE A (hasta un máximo de 15 puntos)

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de **3 puntos**.
2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios, masa social y sectores de población con los que trabaja). Hasta un máximo de **3 puntos**.
3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar discapacidades). Hasta un máximo de **3 puntos**.
4. Consideraciones organizativas (financiación, cualificación, formación y experiencia del personal). Hasta un máximo de **3 puntos**.
5. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de **3 puntos**.

### FASE B (hasta un máximo de 85 puntos)

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de **15 puntos**.
2. Méritos deportivos obtenidos en la competición deportiva. Hasta un máximo de **70 puntos**:
  - Méritos deportivos. Hasta un máximo de **20 puntos**.
  - Organización de eventos de carácter nacional consolidados por la entidad. Hasta un máximo de **10 puntos**.
  - Organización de torneos de ámbito nacional con antigüedad superior a diez años. Hasta un máximo de **20 puntos**.
  - Clubes que gestionan instalaciones propias con más de 200 socios. Hasta un máximo de **20 puntos**.



FIRMADO POR

Alcaldesa y Concejala Delegada de Área de Gobierno de Alcaldía, Bienestar Social y Deportes  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
30/08/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HAYJ PLVX PVPE RULT

**Propuesta, Bases y Anexos Subvenciones Clubes 2022 - SEFYCU 2310758**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PATRICIA PAZ MEIZOSO  
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES  
29/08/2022



Ayuntamiento  
Cartagena



## PROGRAMA A.9

**Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo de la GIMNASIA 40.515€. (hasta un máximo de 100 puntos).**

### **FASE A (hasta un máximo de 15 puntos)**

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de **3 puntos**.
2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios, masa social y sectores de población con los que trabaja). Hasta un máximo de **3 puntos**.
3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar discapacidades). Hasta un máximo de **3 puntos**.
4. Consideraciones organizativas (financiación, cualificación, formación y experiencia del personal). Hasta un máximo de **3 puntos**.
5. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de **3 puntos**.

### **FASE B (hasta un máximo de 85 puntos)**

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de **15 puntos**.
2. Méritos deportivos obtenidos en la competición deportiva. Hasta un máximo de **70 puntos**:
  - Méritos en competiciones autonómicas. Hasta un máximo de **10 puntos**.
  - Participación en campeonatos de España. Hasta un máximo de **30 puntos**.
  - Participación en campeonatos internacionales. Hasta un máximo de **40 puntos**.



FIRMADO POR

Alcaldesa y Concejala Delegada de Área de Gobierno  
de Alcaldía,  
Bienestar Social y Deportes  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
30/08/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HAYJ PLVX PVPE RULT

**Propuesta, Bases y Anexos Subvenciones Clubes 2022 - SEFYCU 2310758**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PATRICIA PAZ MEIZOSO  
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES  
29/08/2022



Ayuntamiento  
Cartagena



## PROGRAMA A.10

**Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo de la NATACIÓN/TRIATLÓN. 33.945€. (hasta un máximo de 100 puntos).**

### FASE A (hasta un máximo de 15 puntos)

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de **3 puntos**.
2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios, masa social y sectores de población con los que trabaja). Hasta un máximo de **3 puntos**.
3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar discapacidades). Hasta un máximo de **3 puntos**.
4. Consideraciones organizativas (financiación, cualificación, formación y experiencia del personal). Hasta un máximo de **3 puntos**.
5. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de **3 puntos**.

### FASE B (hasta un máximo de 85 puntos)

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de **15 puntos**.
2. Méritos deportivos obtenidos en la competición deportiva. Hasta un máximo de **70 puntos**:
  - Club con deportista internacional. Hasta un máximo de **15 puntos**.
  - Club con técnico internacional. Hasta un máximo de **10 puntos**.
  - Resultados Campeonatos de España individuales. Hasta un máximo de **25 puntos**.
  - Resultados Campeonatos de España clubes. Hasta un máximo de **25 puntos**.
  - Escuela de triatlón base federada. Hasta un máximo de **20 puntos**.



FIRMADO POR

Alcaldesa y Concejala Delegada de Área de Gobierno de Alcaldía, Bienestar Social y Deportes  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
30/08/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HAYJ PLVX PVPE RULT

**Propuesta, Bases y Anexos Subvenciones Clubes 2022 - SEFYCU 2310758**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PATRICIA PAZ MEIZOSO  
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES  
29/08/2022



Ayuntamiento  
Cartagena



## PROGRAMA A.11

**Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo de las ACTIVIDADES Náuticas. 16.425€. (hasta un máximo de 100 puntos).**

### FASE A (hasta un máximo de 15 puntos)

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de **3 puntos**.
2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios, masa social y sectores de población con los que trabaja). Hasta un máximo de **3 puntos**.
3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar discapacidades). Hasta un máximo de **3 puntos**.
4. Consideraciones organizativas (financiación, cualificación, formación y experiencia del personal). Hasta un máximo de **3 puntos**.
5. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de **3 puntos**.

### FASE B (hasta un máximo de 85 puntos)

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de **15 puntos**.
2. Méritos deportivos obtenidos en la competición deportiva. Hasta un máximo de **70 puntos**:
  - Méritos deportivos en Campeonato de España federados. Hasta un máximo de **25 puntos**.
  - Méritos deportivos en Campeonatos Internacionales. Hasta un máximo de **35 puntos**.
  - Programación/ Organización de eventos. Hasta un máximo de **15 puntos**.
  - Escuela de vela federada. Hasta un máximo de **10 puntos**.



FIRMADO POR

Alcaldesa y Concejala Delegada de Área de Gobierno de Alcaldía, Bienestar Social y Deportes  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
30/08/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HAYJ PLVX PVPE RULT

**Propuesta, Bases y Anexos Subvenciones Clubes 2022 - SEFYCU 2310758**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PATRICIA PAZ MEIZOSO  
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES  
29/08/2022



## PROGRAMA A.12

**Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo del CICLISMO. 21.900€. (hasta un máximo de 100 puntos).**

### FASE A (hasta un máximo de 15 puntos)

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de **3 puntos**.
2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios, masa social y sectores de población con los que trabaja). Hasta un máximo de **3 puntos**.
3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar discapacidades). Hasta un máximo de **3 puntos**.
4. Consideraciones organizativas (financiación, cualificación, formación y experiencia del personal). Hasta un máximo de **3 puntos**.
5. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de **3 puntos**.

### FASE B (hasta un máximo de 85 puntos)

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de **15 puntos**.
2. Méritos deportivos obtenidos en la competición deportiva. Hasta un máximo de **70 puntos**:
  - Escuelas de Ciclismo Escolar. Hasta un máximo de **10 puntos**.
  - Programación/ Organización de Pruebas Interclub. Hasta un máximo de **5 puntos** (por prueba).
  - Escuela Trialbici. Hasta un máximo de **5 puntos** (por escuela).
  - Organizador de Marchas Cicloturistas en carretera. Hasta un máximo de **5 puntos** (por evento).
  - Equipo cadete y/o juvenil en carretera de ámbito nacional. Hasta un máximo de **30 puntos** (por equipo).



FIRMADO POR

Alcaldesa y Concejala Delegada de Área de Gobierno de Alcaldía, Bienestar Social y Deportes  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
30/08/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HAYJ PLVX PVPE RULT

**Propuesta, Bases y Anexos Subvenciones Clubes 2022 - SEFYCU 2310758**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 39



FIRMADO POR

PATRICIA PAZ MEIZOSO  
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES  
29/08/2022



## PROGRAMA A.13

**Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo de Acciones que promuevan el deporte para personas con discapacidad. 10.950€. (hasta un máximo de 100 puntos).**

### FASE A (hasta un máximo de 15 puntos)

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de **3 puntos**.
2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios, masa social y sectores de población con los que trabaja). Hasta un máximo de **3 puntos**.
3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar discapacidades). Hasta un máximo de **3 puntos**.
4. Consideraciones organizativas (financiación, cualificación, formación y experiencia del personal). Hasta un máximo de **3 puntos**.
5. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de **3 puntos**.

### FASE B (hasta un máximo de 85 puntos)

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de **15 puntos**.
2. Méritos deportivos obtenidos en la competición deportiva. Hasta un máximo de **70 puntos**:
  - Programación/Asistencia a Campeonatos de España. Hasta un máximo de **40 puntos**.
  - Trofeos, medallas en Campeonatos de España. Hasta un máximo de **20 puntos**.
  - Programación/Asistencia a Campeonato de ámbito autonómico. Hasta un máximo de **10 puntos**.



FIRMADO POR

Alcaldesa y Concejala Delegada de Área de Gobierno de Alcaldía, Bienestar Social y Deportes  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
30/08/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HAYJ PLVX PVPE RULT

**Propuesta, Bases y Anexos Subvenciones Clubes 2022 - SEFYCU 2310758**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PATRICIA PAZ MEIZOSO  
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES  
29/08/2022



## PROGRAMA A.14

**Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo de deportes autóctonos y tradicionales. 3.450€. (hasta un máximo de 100 puntos).**

### **FASE A (hasta un máximo de 15 puntos)**

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de **3 puntos**.

2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios, masa social y sectores de población con los que trabaja). Hasta un máximo de **3 puntos**.

3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar discapacidades). Hasta un máximo de **3 puntos**.

4. Consideraciones organizativas (financiación, cualificación, formación y experiencia del personal). Hasta un máximo de **3 puntos**.

5. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de **3 puntos**.

### **FASE B (hasta un máximo de 85 puntos)**

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de **15 puntos**.

2. Méritos deportivos obtenidos en la competición deportiva. Hasta un máximo de **70 puntos**:

- Organización de actividades y eventos de promoción. Hasta un máximo de **30 puntos**.

- Méritos deportivos. Hasta un máximo de **30 puntos**.

- Entidades deportivas que mantengan y conserven las instalaciones municipales a su cargo. Hasta un máximo de **30 puntos**.



FIRMADO POR

Alcaldesa y Concejala Delegada de Área de Gobierno de Alcaldía, Bienestar Social y Deportes  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
30/08/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HAYJ PLVX PVPE RULT

**Propuesta, Bases y Anexos Subvenciones Clubes 2022 - SEFYCU 2310758**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PATRICIA PAZ MEIZOSO  
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES  
29/08/2022



## PROGRAMA A.15

**Convocatoria Pública de subvenciones para la promoción y desarrollo de otros proyectos de promoción deportiva. 62.415€. (hasta un máximo de 100 puntos).**

### FASE A (hasta un máximo de 15 puntos)

1. Trayectoria deportiva de la entidad, experiencia, antigüedad e implantación en el municipio. Hasta un máximo de **3 puntos**.
2. Número de personas beneficiadas con la realización del programa o actividad (número de socios, masa social y sectores de población con los que trabaja). Hasta un máximo de **3 puntos**.
3. Sectores de población especial a los que se dirige la actividad (sectores marginados o discriminados por razones culturales, sociales, económicas, urbanísticas o por presentar discapacidades). Hasta un máximo de **3 puntos**.
4. Consideraciones organizativas (financiación, cualificación, formación y experiencia del personal). Hasta un máximo de **3 puntos**.
5. Colaboraciones anteriores con el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena con el compromiso de seguir realizándolas y proyección de la imagen de la ciudad. Hasta un máximo de **3 puntos**.

### FASE B (hasta un máximo de 85 puntos)

1. Formulación técnico-deportiva del proyecto. Hasta un máximo de **15 puntos**.
2. Méritos deportivos obtenidos en la competición deportiva. Hasta un máximo de **70 puntos**:
  - Proyecto de oferta polideportiva en barrios y diputaciones. Hasta un máximo de **40 puntos**.
  - Méritos deportivos. Hasta un máximo de **40 puntos**.
- Entidades deportivas que mantengan y conserven las instalaciones municipales a su cargo. Hasta un máximo de **40 puntos**.



FIRMADO POR

Alcaldesa y Concejala Delegada de Área de Gobierno de Alcaldía, Bienestar Social y Deportes  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
30/08/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HAYJ PLVX PVPE RULT

**Propuesta, Bases y Anexos Subvenciones Clubes 2022 - SEFYCU 2310758**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PATRICIA PAZ MEIZOSO  
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES  
29/08/2022



Ayuntamiento  
Cartagena



## PROGRAMA B

PROGRAMA B: MEJORAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS. 50.000€. (hasta un máximo de 100 puntos).

### FASE A (hasta un máximo de 25 puntos)

1. Co-financiación de la Entidad en la ejecución de las mejoras. Hasta un máximo de **25 puntos**.

### FASE B (hasta un máximo de 75 puntos)

1. Urgencia de las mejoras propuestas. Hasta un máximo de **25 puntos**.
2. Interés Deportivo-social de la Concejalía de Deportes en las mejoras propuestas. Hasta un máximo de **50 puntos**.



FIRMADO POR

Alcaldesa y Concejala Delegada de Área de Gobierno  
de Alcaldía,  
Bienestar Social y Deportes  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
30/08/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HAYJ PLVX PVPE RULT

Propuesta, Bases y Anexos Subvenciones Clubes 2022 - SEFYCU 2310758

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PATRICIA PAZ MEIZOSO  
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES  
29/08/2022Ayuntamiento  
Cartagena

**ANEXO I.  
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA  
2022 CONCEJALIA DE DEPORTES**

Nº EXPEDIENTE

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN****Representante.-**

<b>D./ña.</b>	<b>D.N.I / N.I.E.</b>	
<b>Domicilio</b>	<b>Localidad</b>	<b>C.P.</b>
<b>Teléfono fijo y/o móvil.</b>	<b>Correo electrónico</b>	

**Entidad.-**

<b>Nombre</b>	<b>Nº Registro Municipal de Asociaciones</b>	
<b>C.I.F.</b>	<b>Nº Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.</b>	
<b>Domicilio</b>	<b>Localidad</b>	<b>C.P.</b>
<b>Teléfono fijo y/o móvil.</b>	<b>Dirección Electrónica Habilitada (DEH).</b>	

**DATOS BANCARIOS**

Código de Cuenta IBAN (24 dígitos) :

Nombre Titular y/o persona/s autorizada/s :

**PROYECTOS PARA LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	CUANTÍA SOLICITADA	PORCENTAJE

	<b>TOTAL SOLICITADO</b>		
--	-------------------------	--	--

CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE 2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HAYJ PLVX PVPE RULT

**Propuesta, Bases y Anexos Subvenciones Clubes 2022 - SEFYCU 2310758**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 39



FIRMADO POR

PATRICIA PAZ MEIZOSO  
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES  
29/08/2022



FIRMADO POR

Alcaldesa y Concejala Delegada de Área de Gobierno  
de Alcaldía,  
Bienestar Social y Deportes  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
30/08/2022



Ayuntamiento  
Cartagena



## DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA.

1. Fotocopia del D.N.I. del representante legal de la Entidad o Asociación que firme la solicitud.
2. Fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.
3. Certificado de la Entidad bancaria de disponer de cuenta abierta a nombre de la Entidad, indicando IBAN, nombre del titular y autorizados.
4. Certificación expedida por el Secretario de la entidad, de la composición actual de la Junta Directiva.
5. Deberá indicarse si la entidad tiene deudas con terceros o entidades bancarias y sus cuantías.
6. Proyecto detallado del Programa de Actividades Deportivas para el que se solicita subvención, donde se hará constar: Denominación, fundamentación, objetivos, ámbito de actuación, descripción de las actividades, metodología, destinatarios perfil y número, instalaciones deportivas y recursos de personas para el desarrollo del proyecto, calendarización, **balances económicos del año actual y del anterior diferenciado en gastos e ingresos**, indicadores de evaluación.
7. En su caso, las entidades con acuerdo – marco de cesión temporal de uso y gestión de los campos de fútbol, podrán presentar una memoria técnica descriptiva de las mejoras que propone para las instalaciones deportivas, con indicación del coste total y del que se asumiría con cargo a esta convocatoria.
8. Certificados de Delitos de naturaleza sexual expedidos por la autoridad competente, de cada una de las personas de la entidad deportiva que trabajan con menores.
9. En el caso de tener la entidad, jugadores, entrenadores o personal extranjero deberá presentar los requisitos exigidos a tal efecto, recogidos en el Código de Extranjería de 5 de septiembre de 2018, derivado de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

La Entidad o persona que solicita la subvención, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades del Proyecto, aceptando las condiciones establecidas por la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Igualmente se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en las bases de esta convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HAYJ PLVX PVPE RULT

**Propuesta, Bases y Anexos Subvenciones Clubes 2022 - SEFYCU 2310758**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 39



FIRMADO POR

PATRICIA PAZ MEIZOSO  
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES  
29/08/2022



Ayuntamiento  
Cartagena



A los efectos del artículo 22.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la presentación de esta solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el órgano gestor de la Administración convocante obtenga de los organismos correspondientes la acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias frente a la AEAT, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Cartagena, a                    de                    de 20

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo: \_\_\_\_\_

*En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Sus datos serán incorporados al fichero de “Entidades” de la aplicación informática de **Gestión de Subvenciones**, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede sita en C/ San Miguel, 8. 30201 en Cartagena – Murcia; con la finalidad que, su propio nombre indica.*

*Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8. 30201 (Cartagena - Murcia. España), o mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección [lpd@ayrtagena.es](mailto:lpd@ayrtagena.es).”*



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HAYJ PLVX PVPE RULT

**Propuesta, Bases y Anexos Subvenciones Clubes 2022 - SEFYCU 2310758**



La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Alcaldesa y Concejala Delegada de Área de Gobierno de Alcaldía, Bienestar Social y Deportes  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
30/08/2022



FIRMADO POR

PATRICIA PAZ MEIZOSO  
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES  
29/08/2022



Ayuntamiento  
Cartagena



**ANEXO II. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR LA ENTIDAD DEPORTIVA**

Nº EXPTE

/

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_

en representación de la entidad \_\_\_\_\_

con C.I.F. \_\_\_\_\_

**ACEPTA**

La subvención para el año 2022 otorgada por el Ayuntamiento de Cartagena a la entidad deportiva que represento en condición de beneficiario, sujeta al artículo 49. 2 y 3. de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena, Artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Cartagena, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**EL/LA PRESIDENTE/A**

Fdo.: \_\_\_\_\_



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HAYJ PLVX PVPE RULT

**Propuesta, Bases y Anexos Subvenciones Clubes 2022 - SEFYCU 2310758**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Alcaldesa y Concejala Delegada de Área de Gobierno de Alcaldía, Bienestar Social y Deportes  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
30/08/2022



FIRMADO POR

PATRICIA PAZ MEIZOSO  
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES  
29/08/2022



Ayuntamiento  
Cartagena



## JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN A ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS PARA EL AÑO 2022 POR CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

### ANEXO III

#### (PROYECTOS)

#### MEMORIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES

Nº EXPTE. \_\_\_\_\_

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI N° \_\_\_\_\_  
en su condición de representante de la entidad o Asociación  
deportiva \_\_\_\_\_  
con C.I.F. \_\_\_\_\_ habiendo realizado el Proyecto/Actividad denominado  
\_\_\_\_\_ subvencionado por la Concejalía de Deportes  
del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

#### MANIFIESTA

1.- Que se ha cumplido la finalidad prevista en el proyecto (marque lo que proceda):

SI	NO
----	----

2.- Que las actividades realizadas han sido las siguientes (añadir los folios Anexos necesarios para su desarrollo):

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	N.º PARTICIPANTES
ACTIVIDAD 1:			
ACTIVIDAD 2:			
ACTIVIDAD 3:			
ACTIVIDAD 4:			



CARTAGENA  
CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE 2022

1



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HAYJ PLVX PVPE RULT

Propuesta, Bases y Anexos Subvenciones Clubes 2022 - SEFYCU 2310758

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 39



FIRMADO POR

PATRICIA PAZ MEIZOSO  
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES  
29/08/2022



Ayuntamiento  
Cartagena



**3.- Evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos. Señálense las incidencias ocurridas en el desarrollo del proyecto deportivo:**

**4.- Señálense las medidas de difusión de las actividades con acreditación de los soportes materiales gráficos, sonoros, escritos o de cualquier otra índole que hayan sido utilizados para la divulgación de las actividades o eventos deportivos de su club (fotografías, videos, etc):**

**5.-Señálese si ha existido colaboración con otras entidades ya sean asociaciones, colectivos o Administraciones Públicas, en qué ha consistido tal colaboración:**

Cartagena, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

EL/LA REPRESENTANTE





FIRMADO POR

PATRICIA PAZ MEIZOSO  
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES  
29/08/2022



Ayuntamiento  
Cartagena



### MEMORIA ECONÓMICA

(A APORTAR CON LAS FACTURAS POR CADA ACTIVIDAD)

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. N° \_\_\_\_\_  
en su condición de representante de la entidad o asociación  
deportiva \_\_\_\_\_  
con C.I.F. N° \_\_\_\_\_

#### CERTIFICA:

1.- Que el gasto total efectuado para la ejecución del Proyecto / Actividad por el que se obtuvo subvención de la Concejalía de Deportes se ha aplicado íntegramente al cumplimiento de la finalidad prevista, ascendiendo a \_\_\_\_\_ euros.

2.- Que la entidad citada ha gestionado el proyecto subvencionado conforme al siguiente balance económico:

#### 2.1.- INGRESOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD / ACTUACIÓN DE MANTENIMIENTO.

TIPO DE INGRESO	IMPORTE (€.)
Aportación de la entidad o asociación deportiva (presupuesto anual)	
Subvención de la Concejalía de Deportes	
Subvención de otras Concejalías, Organismos Públicos o Privados (especificar)	
Otras aportaciones (especificar)	
<b>INGRESOS</b> _____	<b>TOTAL</b>



**CARTAGENA**  
CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE 2022

3



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HAYJ PLVX PVPE RULT

**Propuesta, Bases y Anexos Subvenciones Clubes 2022 - SEFYCU 2310758**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 39



FIRMADO POR

PATRICIA PAZ MEIZOSO  
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES  
29/08/2022



Ayuntamiento  
Cartagena



**2.2.- GASTOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD / ACTUACIÓN DE MANTENIMIENTO.**

CONCEPTO DEL GASTO	CANTIDAD PRESUPUESTADA (€.)	CANTIDAD EFECTIVAMENTE GASTADA (€.)
<b>TOTAL DE GASTOS</b> _____		



FIRMADO POR

Alcaldesa y Concejala Delegada de Área de Gobierno de Alcaldía, Bienestar Social y Deportes  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
30/08/2022

**2.3.- DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y GASTOS.**

	IMPORTE (€.)
<b>TOTAL INGRESOS</b>	
<b>TOTAL GASTOS</b>	
<b>DIFERENCIA (INGRESOS-GASTOS)</b>	



**CARTAGENA**  
CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE 2022





FIRMADO POR

PATRICIA PAZ MEIZOSO  
TECNICO SUPERIOR DE DEPORTES  
29/08/2022



Ayuntamiento  
Cartagena



**2.4.- RELACIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTES AL 100% DE LOS GASTOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD / ACTUACIÓN DE MANTENIMIENTO**

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL Y N.º CIF (QUIEN EMITE LA FACTURA)	N.º FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	CONCEPTO	IMPORTE



FIRMADO POR

Alcaldesa y Concejala Delegada de Área de Gobierno de Alcaldía, Bienestar Social y Deportes  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
30/08/2022

Cartagena, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

EL/LA REPRESENTANTE





FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUJÉS  
DIRECTOR DE LA ASESORIA JURÍDICA  
06/09/2022 10:38



**AREA DE ALCALDIA**

DIRECCION GENERAL DE LA  
ASESORIA JURIDICA

**Asunto:** PROPUESTA QUE FORMULA LA EXCMA. SRA. ALCALDESA Y CONCEJAL DEL ÁREA DE ALCALDÍA, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES, EN EXPEDIENTE DE APROBACION DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022 POR CONCURRENCIA COMPETITIVA.

**INFORME:** El artículo 17.2 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre general de Subvenciones establece *"Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones"*.

Y según las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2020 del Ayuntamiento de Cartagena en su artículo 41 se dice: *1. La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Cartagena, y en los organismos autónomos el órgano que determinen sus estatutos.*

Los artículos 39, 40, 43, 45 y 54 y siguientes del Capítulo V, de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en los que se establecen las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, que dice:

*1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.*

*A efectos de esta Ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.*

*En este supuesto, y sin perjuicio de las especialidades que pudieran derivarse de la capacidad de autoorganización de las Administraciones públicas, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor.*

*La composición del órgano colegiado será la que establezcan las correspondientes bases reguladoras.*



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HDNR PQZL RLJA HAHH

Informe Asesoría - SEFYCU 2317404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUJÉS  
DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA  
06/09/2022 10:38



**AREA DE ALCALDIA**

DIRECCION GENERAL DE LA  
ASESORIA JURIDICA

*Excepcionalmente, siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones*

La convocatoria tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable al otorgamiento de subvenciones para el año 2022, en régimen de concurrencia competitiva, según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y acorde con los requisitos exigidos en el artículo 17, apartados 2 y 3 del citado texto legal, dirigidas a Entidades y Asociaciones Deportivas para la promoción de la actividad física y el deporte, así como para la organización, en el término municipal de Cartagena, de eventos deportivos, el desarrollo de actividades físico-deportivas fomento de la práctica deportiva en cualquiera de sus disciplinas y vertientes.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 7 y 8 del artículo 31 de la Ley General Subvenciones, en ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; los gastos de procedimientos judiciales, los impuestos indirectos cuando son susceptibles de recuperación o compensación (ej. IVA soportado deducible) ni los impuestos personales sobre la renta.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre, **se informa favorablemente.**

No obstante, queda condicionado a la existencia de consignación presupuestaria, por lo que el expediente deberá ser remitido a la Intervención municipal para la correspondiente retención de crédito, previa verificación de su consignación, y a los efectos de fiscalización

Cartagena a la fecha de la firma electrónica.

EL LETRADO DIRECTOR DE LA  
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HDNR PQZL RLJA HAAH

Informe Asesoría - SEFYCU 2317404

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena  
JESUS ORTUÑO SANCHEZ  
07/09/2022



NIF: P3001600J



INTERVENCIÓN GENERAL

**INFORME DE INTERVENCIÓN Nº SB 58/2022**

**ASUNTO: PROPUESTA QUE FORMULA LA EXCMA. SRA. ALCALDESA Y CONCEJAL DEL ÁREA DE ALCALDÍA, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTES, EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022 POR CONCURRENCIA COMPETITIVA.**

Visto el expediente de referencia remitido a este Servicio para su informe de acuerdo con lo establecido en los art. 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art.136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite el siguiente:

**INFORME**

- Que el expediente de referencia inicia su tramitación amparándose en lo establecido en el artículo 45 de las Bases de ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2022, adjuntándose Memoria explicativa de fecha 29 de agosto de 2022, sobre la tramitación de este expediente, suscrita por la Técnico Superior de Deportes.
- Que en el apartado 9 de las Bases de la Convocatoria se determina los criterios de valoración y forma de reparto de las cuantías a otorgar.
- Las bases deberán cumplir las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Deberá quedar acreditado en el expediente que los beneficiarios de las subvenciones estén al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, La Agencia Tributaria y este Excmo. Ayuntamiento, así como que las subvenciones percibidas con anterioridad estén debidamente justificadas en tiempo y forma, tal y como se establece en el artículo 53 de las Bases de ejecución del Presupuesto General.
- Que previo a su pago y conforme al artículo 46.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto, debe ser aceptada expresamente las subvenciones por las asociaciones y clubes deportivos.
- Que en la Base 3 de la convocatoria se establece el crédito presupuestario y cuantía total máxima destinada a las subvenciones de esta convocatoria, subdividiéndose en dos apartados:
  - **Programa A:** Promoción y desarrollo del Deporte a Entidades y Asociaciones deportivas, hasta un importe de 540.000,00 euros de la partida presupuestaria 2022.01003.3410.48205 denominada "Clubes y Asociaciones Deportivas". Se aporta documento contable RC número 2022.2.0011054.000 por importe de 540.000,00 euros.
  - **Programa B:** Mejoras en instalaciones deportivas, hasta un importe de 50.000,00 euros de la partida presupuestaria 2022.01003.3410.78006 denominada "Clubes y Asociaciones Deportivas". Se aporta documento contable RC número 2022.2.0012240.000 por importe de 50.000,00 euros resultando la consignación, en este caso, adecuada y suficiente.
- Consta informe favorable de la Asesoría jurídica municipal de fecha 6 de septiembre de 2022.
- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local ex art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena  
JESUS ORTUÑO SANCHEZ  
07/09/2022



NIF: P3001600J

## Intervención - Junta de Gobierno Local

Expediente 662549H



Ayuntamiento  
Cartagena

### INTERVENCIÓN GENERAL

Por lo expuesto, se informa favorablemente el expediente que puede continuar con su tramitación.

*Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el pie de página. EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL, Jesús Ortuño Sánchez.*



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HDW2 3HUK C32A J4UX

**Informe SB 58-22 - SEFYCU 2318739**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2



FIRMADO POR

JESUS CRUZ PAREDES  
RESPONSABLE DE PERSONAL  
07/09/2022



Ayuntamiento  
Cartagena



## INFORME DE URGENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por medio del presente, solicito la inclusión fuera del Orden del día de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de septiembre de 2022 de la Propuesta que formula la Sra. Alcaldesa y Concejales del Área de Alcaldía, Bienestar Social y Deportes, sobre expediente de “BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022 POR CONCURRENCIA COMPETITIVA”.

Con el fin de poder iniciar el procedimiento de convocatoria de ayudas a Clubes y Asociaciones Deportivas para el año 2022, y así poder ayudar ante el enorme esfuerzo formativo y de competición deportiva, del que se benefician especialmente los jóvenes y que conlleva numerosas dificultades de carácter económico, se considera que por la Junta de Gobierno Local y previa declaración de urgencia de esta Propuesta, se proceda a su inclusión y votación fuera del Orden del Día en la sesión de la Junta Ordinaria a celebrar el día 08 de septiembre de 2022.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio resolverá lo procedente.

El presente documento se expide en fecha y firma electrónica indicada al margen y pie de esta página.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HDZD 7CJJ JW9H NUR4

**Informe de Urgencia Junta de Gobierno - SEFYCU 2319071**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1